



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL  
PÁCORA - CALDAS

Julio once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Este judicial en proveído del 4 de julio anterior, fijó la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día jueves trece (13) de julio de 2023, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 502 del Código General del Proceso, dentro del proceso de SUCESION del Sr. JOSE MANUEL MUÑOZ ECHEVERRY, siendo interesados los Sres. MARIA DEL CARMEN OSORIO AGUIRRE, FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ECHEVERRY y la SOCIEDAD VIAJES EL SOL S.A.S., representada por la Sra. ESPERANZA MUÑOZ ECHEVERRI, y entre otras, se decretó la diligencia de inspección judicial a los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nro. 112-4723, 112-4724, 112-4725, 112-5312, ubicados en la Calle 4ta y 5ta Nro. 4 – 18, del Municipio de Pacora, Caldas, con el fin de constatar las obras civiles realizadas sobre los mismos, con la presencia de la empresa ALIAR S.A., representada por el Sr. RODRIGO HOYOS LOAIZA.

Ahora, el 5 de julio pasado, se allegó al Despacho por parte del Dr. MAURICIO JOHNSON MUÑOZ, vocero judicial del Sr. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ECHEVERRY y la SOCIEDAD VIAJES EL SOL S.A.S., representada por la Sra. ESPERANZA MUÑOZ ECHEVERRI, solicitud de aplazamiento de la diligencia, por cuanto: *“...para ese mismo día a la misma hora, tengo programada una audiencia en proceso laboral especial con radicado único nacional 05088310500120200037700 en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello, Antioquia, audiencia que fue programada desde el pasado 6 de marzo de 2023”*. Para sustentar su pedimento anexa copia del auto en mención.

En ese orden, para el Juzgado las justificaciones ofrecidas por el apoderado judicial son de recibo, siendo necesaria su presencia para garantizar el debido proceso (defensa y contradicción) y de tal modo, este Cognoscente pueda obtener mayor claridad sobre los hechos expuestos en los inventarios y avalúos adicionales.

Así entonces, y sin mayores elucubraciones a las anotadas, se accederá al requerimiento promovido por el doctor MAURICIO, y en consecuencia, se fijará como nueva fecha para impartir trámite a lo regulado en el artículo 502 de la ley 1564 de 2012, el día martes dieciocho (18) de julio de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA  
Juez